

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No 209/2006 á 30 de Octubre del 2006

VISTO:

La solicitud presentada por el Director Administrativo del H. Concejo Municipal, mediante el cual solicita se instruya al Ejecutivo Municipal la asignación del Fondo Rotatorio con cargo al Presupuesto del H. Concejo Municipal de la gestión 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, El Concejo Municipal dictó las Resoluciones Municipales Nos. 089/2006 y 194/2006, que aprueba la implementación del SIGMA y el Reglamento para la Administración del Fondo Rotatorio, respectivamente.

Qué, para cumplir con las diferentes actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente, para atender los requerimientos y de funcionamiento del órgano Deliberante.

Qué, para este propósito la administración debe contar con recursos económicos que permitan efectuar gastos de acuerdo a los reglamentos, resoluciones y demás normas vigentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 30 de octubre del año 2006, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de Bs. 120.000.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la apertura del Fondo Rotatorio que deberá efectuarse con cargo al Presupuesto del Concejo Municipal.

Articulo Segundo.- El monto deberá ser girado a la Cuenta del "Gob. Mcpal. Santa Cruz H. Concejo Municipal Fondo Rotativo Cta. No. 10000002580773", de acuerdo a los procedimientos de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Prof. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortic
CONCEJAL PRESIDENTI

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 333-8729 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia